

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10, 13 FRACCIÓN I, 32 Y 33 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 14 FRACCIONES XXVI Y XXX, 39, 40 FRACCIONES III, VIII Y XII Y 44 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN V, 5, 6, 13 FRACCIÓN I, 15, 16 FRACCIONES I, II, IV, V, VI Y 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO; DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTÍCULO 12, FRACCIONES I Y VIII; Y LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO ARTÍCULO 36, 39 FRACCIONES I Y II; DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON DISCAPACIDAD,

## CONVOCA

A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL, INTELECTUAL O SENSORIAL QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS O INSCRITAS EN **ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL** (CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE) DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, **A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS Y BECARIAS CON DISCAPACIDAD**, CORRESPONDIENTE AL **CICLO ESCOLAR 2017-2018**, A EFECTO DE QUE PUEDAN CONTINUAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y LOGRAR LA EQUIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, QUIENES DEBERÁN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

## BASES

### I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE:

- A. ESTÉN INSCRITOS O INSCRITAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACION ESPECIAL (CENTROS DE ATENCION MULTIPLE).
- B. CURSEN CUALQUIER GRADO DEL NIVEL BÁSICO.
- C. ASISTAN DE MANERA CONSTANTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- D. NO CUENTEN CON OTRA BECA DE PRESUPUESTO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DEL SECTOR PRIVADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA Y DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBA LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.
- E. NO TENGAN HERMANO O HERMANA CON BECA EN LA MISMA O EN OTRA ESCUELA PARTICULAR O PÚBLICA.
- F. SEAN MENORES DE 18 AÑOS EN EDUCACIÓN BÁSICA.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. FORMATO DE SOLICITUD DE BECA.
2. ORIGINAL Y COPIA DEL **REPORTE DE EVALUACIÓN** DEL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SEPH.
3. ORIGINAL Y COPIA DEL DICTAMEN DE DISCAPACIDAD Estrictamente emitido por alguna de las instituciones públicas siguientes: UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR), CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL DE HIDALGO (CRIRH), CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO (CRIH), IMSS O ISSSTE, PARA CASOS ESPECÍFICOS DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL EL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
4. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.
5. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (TAMAÑO CARTA) Y DE LA CURP (AMPLIACIÓN A TAMAÑO CARTA).
6. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INGRESOS CON SELLO Y FIRMA VIGENTE EXPEDIDA POR LA EMPRESA O INSTITUCIÓN OFICIAL DONDE LABORE EL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA, O BIEN, POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO O COPIA DEL TALÓN DE CHEQUE ACTUAL, EN DONDE SE INDIQUE EL INGRESO MENSUAL.
7. COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE DEL ALUMNO O ALUMNA (EN CASO DE HABER OBTENIDO EL BENEFICIO EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR).

EL FORMATO DE LA SOLICITUD DE BECA SERÁ PUBLICADO EN EL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA (<http://www.seph.gob.mx>), PARA SU DESCARGA, IMPRESIÓN Y LLENADO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER REQUISITADO EN SU TOTALIDAD SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

#### GENERALIDADES

I. LA RECEPCIÓN DEL FORMATO DE SOLICITUD DE BECA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, SE REALIZARÁ EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **4 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, EN EL DEPARTAMENTO DE BECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. Y EN LAS SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS REGIONALES.

II. LAS SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS REGIONALES ENTREGARÁN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y LA BASE DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES AL DEPARTAMENTO DE BECAS DEL DÍA **2 AL 4 DE OCTUBRE** DEL AÑO EN CURSO.

III. EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE A BECA SE REALIZARÁ POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE AL PROCEDIMIENTO VALIDADO, MISMO QUE DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.


IV. LAS BECAS TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017-2018 (10 MESES); NO PODRÁN SER RENOVADAS EN FORMA AUTOMÁTICA PARA EL CICLO ESCOLAR SIGUIENTE, POR LO QUE SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

V. EL PADRE, MADRE O TUTOR DEL ALUMNO O ALUMNA PARTICIPANTE DEBERÁ INFORMARSE SI LE FUE OTORGADA LA BECA, A TRAVÉS DEL PORTAL DE ÉSTA SECRETARÍA O EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DONDE ESTÉ INSCRITO O INSCRITA, A PARTIR DEL **23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**.

LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTO POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HGO; JULIO DE 2017.

ATENTAMENTE



MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO  
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO

TRÁMITE GRATUITO.